H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

**C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37, 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 43, 87 punto 1, fracción I, 91 puntos 1 y 2, fracción I, 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE CONCERTACION CON LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GLS PROMOTORIA DE DEPORTES S. DE R.L** , con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de la suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción VIII Y XIV del artículo 38, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Unos de los objetivos de este Ayuntamiento es que a través del deporte como recreación física por excelencia de la población, constituye un elemento esencial de su formación personal, además de que es un componente básico de su integración social, alimenta el espíritu de competencia, coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de los jóvenes, fomenta el afán de logro y superación personales y abre perspectivas de desarrollo vocacional y estilos de vida sana, así como fomenta la participación ciudadana y vecinal cuando acuden a los centros deportivos municipales.

III.- Aproximadamente desde hace 30 años no tenemos competencia de fútbol profesional en esta ciudad del sur de Jalisco, ahora existe la posibilidad de que regresen los Mazorqueros de Zapotlán el Grande, como proyecto de tercera división, con el reto de forjar jugadores de excelencia que regresen la ilusión, pasión y entusiasmo que generó aquel mítico equipo de los años ochenta, dentro del proyecto social es involucrar a los jóvenes del municipio y la región, para puedan tener participación, visualizarse, recatarse de la depresión, de la calle, de las drogas, de la indiferencia, de la falta de apoyo, y que las familias Zapotlenses puedan regresar los domingos al estadio Santa Rosa a ver a los Mazorqueros.

IV.- GLS Promotoria de Deporte S. De R.L. titular de la franquicia del equipo de futbol profesional Mazorqueros FC Zapotlán mediante escrito de fecha 12 de mayo del año en curso manifestó su deseo e intención de vincularse con este Ayuntamiento para fomentar el deporte en nuestra comunidad, incorporándose a los programas del Municipio a través del desarrollo profesional del futbol participando con su equipo en el torneo dentro de la demarcación Municipal, para lo cual requieren que como Municipio aportemos el uso del Estadio Municipal Santa Rosa para llevar a cabo sus entrenamientos y los partidos de los domingos de cada quince días durante el curso de la liga de tercera división profesional nacional, lo cual no sería asignar el uso exclusivo de las instalaciones si no la autorización para su uso en la horas y fechas que se someterán a consideración cuando se tengan conocimiento de las mismas.

V.- Considerando los beneficios que pueden traer al Municipio en cuanto al desarrollo y esparcimiento de las familias brindando una nueva opción para asistir a un evento deportivo de calidad, además de la posible inclusión de los jóvenes con talento para participar en un equipo profesional que participaría en la liga de torneos municipales para lo cual este Ayuntamiento solo aportaría el uso del Estadio Municipal Santa Rosa, logrando además un ingreso por concepto de impuesto sobre espectáculos públicos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal, que serían mayores a los actuales en ese inmueble ya que se trataría de un equipo profesional que atraería a mas aficionados, lo cual se formalizara a través de un convenio de concertación donde se establezca entre las partes sus respectivas aportaciones para lograr el fin.

Estudiada la petición; propongo para su discusión y aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Concertación con la persona jurídica denominada GLS PROMOTORIA DE DEPORTES S. DE R.L, facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente que se anexa.

SEGUNDO.-Se gire atenta instrucción al Encargado de la Unidad de Fomento Deportivo, a efecto de que se coordine el calendario en que podrá usarse por el equipo de futbol las instalaciones del Estadio Santa Rosa.